ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC N°. 130-10-04-021-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC **N°. 130-10-04-021-2025**

FUNDAMENTO LEGAL: Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1082 de 2015

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Obras Publicas

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL TRAMOS VILLA SILVIA - ARABIA DERIVADO DE LOS CONVENIOS DE 2024

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: Noviembre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)

9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 establece que:

"Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1°*. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2°. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Parágrafo 1°. *La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*

Parágrafo 2°. *El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:*

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2° del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de

manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

2. *Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…" "(…)"*

La Administración Municipal tiene priorizado dentro del plan de desarrollo 2024-2027 el mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Venecia, motivo por el cual se ha llevado a cabo la celebración de un convenio con la empresa se de vivienda de Antioquia VIVA para el suministro de los materiales, y convenio con las juntas de acción comunal del Vergel Y arabia para mejorar la vía existente en la cual la comunidad aporta la mano de obra, el municipio a su vez aporta el transporte.

Para la construcción de los gaviones fue necesario por parte del municipio contratar la mano de obra para lograr el alcance del convenio interadministrativo de materiales, actualmente la temporada de lluvias han afectado de manera significativa las vías rurales del municipio, incluyendo la vía departamental con código 60AN09-2, la cual actualmente se encuentra siendo intervenida por la gobernación de Antioquia.



Intervención en la vía Venecia – Mi Casita - Fredonia por mantenimiento

Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Venecia informa a la comunidad de los municipios de Venecia y Fredonia:

En cumplimiento del mantenimiento y atención de puntos críticos en las vías a cargo del departamento de Antioquia, se están desarrollando actividades de mitigación en el puente sobre la quebrada La Sucia en la vereda Villa Luz, en el tramo:

Venecia – Mi Casita – Fredonia

Estas intervenciones tienen como propósito garantizar condiciones óptimas de transitabilidad y fortalecer la movilidad en la región, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental Por Antioquia Firme, reafirmando el compromiso institucional con la conectividad y el desarrollo territorial.

A partir de la fecha queda prohibido el paso de vehículos de más de 5 toneladas y se ocasionarán algunos cierres parciales en las vías por periodos de 30 minutos.
Se harán trabajos en horarios de: **Lunes a sábado 07:00 a.m. a 06:00 p.m**

Agradecemos la comprensión de los usuarios de la vía y recomendamos transitar con precaución.

IMPORTANTE

El Departamento de Antioquia no será responsable en ninguna forma por daños y/o accidentes de cualquier naturaleza inmediatos o posteriores que puedan resultar con ocasión de la violación a la prohibición de tránsito de vehículos y personas así decretada.

Adicional a ello la volqueta propiedad del municipio de Venecia con la cual se ha venido adelantando el transporte del material, se encuentra varada por fallas mecánicas, por estas razones se hace necesario e imperativo adelantar la contratación de transporte de material para lograr finalizar la construcción de los gaviones.

Línea Estratégica	¡NOS UNE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL!
Componente	Promotores de Calidad de Vida
Programa	Interconexión vial.
Iniciativa	Vía terciaria mejorada

Por las razones expuestas, es necesario adquirir con una persona natural o jurídica el servicio de TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL TRAMOS VILLA SILVIA - ARABIA DERIVADO DE LOS CONVENIOS DE 2024.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: TRANSPORTE DE MATERIAL DE PLAYA PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS EN GAVION EN EL TRAMO VILLA SILVIA - ARABIA DERIVADO DE LOS CONVENIOS DE 2024.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contiene la siguiente codificación de los bienes requeridos: UNSPSC.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101800	F	78	78101	78101800	Transporte de carga por carretera

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	RUTA	CANTIDAD DE MATERIAL A TRASPORTAR
1	AGREGADOS SINIFANA -VEREDA ARABIA	290 m³

NOTA: el valor incluye todos los impuesto y deducciones del municipio de Venecia

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El servicio objeto del presente estudio previo deberá prestarse con prontitud y calidad, según pedido y/o solicitud del municipio de Venecia

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

Generales:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
- Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
- Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación .**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: **mínima cuantía.**

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que

se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

D. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

E. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

F. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

G. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

H. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

I. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

J. Boletín de responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

K. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).

L. Registro Único Tributario.

M. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

N. El Municipio de Venecia debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el municipio debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, El Municipio de Venecia debe aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.2. Oferta Económica:
Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la venta.

4.3. Experiencia:
Solo participarán los proponentes que acrediten cuatro (**04) certificados o tres (03) copias** de contrato ejecutados con **Entidades Públicas**, expedido y suscrito por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 39.857.999) Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 000868 de fecha 27 de octubre de 2025.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	0,5%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es el transporte de material de playa las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Durante los años 2011 y 2017 se han realizado las siguientes contrataciones relacionadas con la compraventa mobiliarios para las instituciones educativas de diferentes Municipios, donde se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial, el incremento con respecto a los años anteriores guarda relación con el incremento anual de precios y necesidades de las dependencias.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Calidad Mínima
2024	Alcaldía de marinilla	Suministro Y Transporte De Material Granular Y De Playa Mantenimiento De Vías Del Municipio De Marinilla Antioquia	$ 36.400.000	2 meses	MC 24-2024
2024	Alcaldía de San Jerónimo	Suministro Y Transporte De Materiales Para La Pavimentación De	$ 389.138.781	30 días	SA-020-2024

		Vías Y Mantenimiento De Caminos En El Municipio De San Jerónimo. (Presentación De Oferta)			
2024	ALCALDIA DE SAN RAFAEL	Suministro Y Transporte De Material Mixto Gravilla Para Construcción De Un Kilómetro De Placa Huella En Las Veredas De El Guadual, Los Medios, Macanal, La Florida Y San Agustín Del Municipio De San Rafael	$ 36.400.000	110 dias	CMC022-2024

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	ENTIDAD	Clase de proceso	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Calidad Mínima
2024	Alcaldía de marinilla	Suministro Y Transporte De Material Granular Y De Playa Mantenimiento De Vías Del Municipio De Marinilla Antioquia	$ 36.400.000	2 meses	MC 24-2024
2024	Alcaldía de San Jerónimo	Suministro Y Transporte De Materiales Para La Pavimentación De Vías Y	$ 389.138.781	30 días	SA-020-2024

		Mantenimiento De Caminos En El Municipio De San Jerónimo. (Presentación De Oferta)			
2024	ALCALDIA DE SAN RAFAEL	Suministro Y Transporte De Material Mixto Gravilla Para Construcción De Un Kilómetro De Placa Huella En Las Veredas De El Guadual, Los Medios, Macanal, La Florida Y San Agustín Del Municipio De San Rafael	$ 36.400.000	110 dias	CMC022-2024

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y la necesidades de la administración del Municipio de Venecia – Antioquia , se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 39.857.999).

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Se realizarán pagos de acuerdo con la entrega efectiva de los materiales solicitados por el municipio de San Jerónimo, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral. Del respectivo pago se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
868	27/10/2025	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	39.857.999

1.1 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 868 del 27 de octubre de 2025, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.857.999).Considerando la naturaleza del contrato y su modalidad de selección, no se estima pertinente y conveniente por parte de la Entidad exigir al proponente constituir a favor del municipio de Venecia, Antioquia la constitución de una Póliza que ampare los riesgos de la ejecución del contrato.

Astrid Lorena Montoya Cardona
Secretario de planeación y obras publicas